



**GG-DAGP-1912-2022**

13 de diciembre del 2022

Señor

Ariel Robles Barrantes, Diputado

**FRACCIÓN PARTIDO FRENTE AMPLIO**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Notificaciones: [ariel.robles@asamblea.go.cr](mailto:ariel.robles@asamblea.go.cr)

Estimado señor Diputado:

**Asunto: Atención oficio AL-FPFA-AARB-OFI-0140-2022 del 18 de octubre del 2022, respecto a los nombramientos derivados del cese de funciones del Centro Especializado de Atención Covid-19 (CEACO).**

Reciba un cordial saludo. Se hace referencia al oficio indicado en el epígrafe, mediante el cual hace recordatorio al oficio AL-FPFA-AARB-OFI-0059-2022 del 18 de julio de 2022, donde se plantearon diversas consultas respecto a los nombramientos derivados del cese de funciones del Centro Especializado de Atención Covid-19 (CEACO), y las circulares GG-0816-2020 del 30 de marzo de 2020 y GG-DAGP-0071-2021 del 26 de enero de 2021.

En este sentido me permito comunicarle que la solicitud realizada por su estimable persona fue atendida por esta Dirección de Administración y Gestión de Personal mediante el oficio GG-DAGP-1601-2022 de fecha 25 de octubre del presente año. Sin embargo, dentro de las consultas planteadas inicialmente referente a “¿Qué ratios enfermero-paciente se aplican actualmente en los servicios de atención de la CCSS?”, al ser un aspecto que escapa de la competencia técnica de esta Dirección, dicha consulta fue trasladada para atención de la Gerencia Médica a través del oficio GG-DAGP-1606-2022 del 25 de octubre del 2022, del cual se le remitió copia.

Adicionalmente, en la misiva AL-FPFA-AARB-OFI-0140-2022 se exponen nuevas solicitudes, de manera textual se citan:

*“(...) Además, se ha afirmado que la aclaración de la circular GG-0816-2020 mediante la circular GG-DAGP-0071-2021 respondió a un acuerdo con sindicatos como representantes de los trabajadores, por tanto, solicitamos se nos informe la fecha de la reunión llevada a cabo donde se tomó dicho acuerdo, así como los nombres de los sindicatos que participaron en tal negociación; así como la fecha y representantes de la reunión en la cual su persona indica que se sostuvo para autorizar al CEACO la contratación de personal externo a la institución “en caso necesario”; tal y como consta en la circular DAF.OGRH.1583.2022/CNR.DE.384.2022 el cual se adjunta. (...)”*

Con respecto a la emisión de la circular GG-DAGP-0071-2021, debe señalarse que no obedeció a un acuerdo con alguna agrupación de representación de trabajadores, si no a aclarar y regular la forma en como debía considerarse la experiencia de las personas que por diferentes motivos finalizaran sus labores en el CEACO.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Dirección de Administración y Gestión de Personal

Teléfono Directo: 2539-0229 Central Telefónica: 2539-0000 Ext. 4400

Correo Electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

En dicha circular, se emite una especificación del inciso “ii” de la circular GG-0816-2020, sobre la experiencia acumulada en los nombramientos interinos en el CEACO.

***“ii. Nombramientos Hospital Covid-19 (CENARE).***

*La experiencia que desempeñen las personas que se nombren internamente en el Hospital COVID 19 (CENARE) será acumulada en el registro de elegibles del centro de trabajo de donde proviene, según el puesto ocupado. (...)*

Esta disposición en particular ocasiono una serie de consultas en aquellos casos de personas trabajadoras que regresaron a sus centros de trabajo de origen, después de haber realizado nombramientos en el CEACO, concretamente en relación con el tratamiento que debe darse a la experiencia acumulada en ese centro de carácter temporal, por lo que en relación con las competencias de esta Dirección y considerados varios aspectos e implicaciones sobre la aplicación correcta de la experiencia adquirida en ese centro, se hizo necesario especificar esta disposición mediante la circular GG-DAGP-0071-2021.

Sobre lo señalado en el oficio de consulta, respecto al oficio DAF.OGRH.1583.2022/CNR.DE.384.2022 se informa que efectivamente el 03 de julio del 2020 se sostuvo una reunión con el personal del CENARE y este servidor; sin embargo, en dicha reunión se mencionó que siempre fue prioridad nombrar al personal que estuviera dentro de la institución y en caso de ser necesario se podía contratar personal fuera de la institución.

Atentamente,

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL

Lic. Walter Campos Paniagua  
**Director**

WCP/ORAVZM/yja

**Anexo:** GG-DAGP-1601-2022.

Cd. Dr. Randall Alvarez Juárez, Gerente, Gerencia Médica  
Lic. Óscar Ramírez Alpizar, jefe, Área Dotación de Personal-1131  
Lic. Víctor Zamora Murillo, jefe, Subárea Admisión y Empleo-1131  
Expediente DAGP